

las mas inferiores , necesitan para su decencia , segun la costumbre de los paises. Una camisa de lienzo , hablando en rigor , no es absolutamente necesaria para vivir , pues los Griegos y Romanos no las llevaban , y no dexaban por eso de vivir con decencia ; pero actualmente apénas hay jornalero honrado en casi toda la Europa que no se avergüence de presentarse en público sin una camisa de lienzo , sin la qual se le consideraria en aquella pobreza ignominiosa que se presume ser efecto de la conducta mas desarreglada. Lo mismo sucede en Iglaterra con los zapatos que la costumbre ha hecho tan necesarios , que aun los mas pobres de uno y otro sexô , se afrentarian de presentarse en público sin ellos. En Escocia la costumbre no se ha extendido mas que á los hombres ; y las mugeres del infimo pueblo pueden ir descalzas sin que nadie lo repare. Los zapatos en Francia no son absolutamente necesari-

rios ni á los hombres ni á las mugeres: ámbos sexôs del populacho van á veces con zuecos, ó descalzos sin perder de su estimacion.

Baxo la denominacion de cosas *necesarias* entiendo yo no solamente todas las que la naturaleza nos ha impuesto como una necesidad, sino aun aquellas que la costumbre, y reglas establecidas de la decencia han hecho indispensables á las últimas clases del pueblo, á todo lo demas llamo yo *cosa de luxô*, sin pretender por eso censurar el uso moderado de ellas.

Como el salario del trabajo se regula siempre por la necesidad que hay de él, y por el precio medio de los objetos necesarios á la subsistencia, todo lo que hace subir este precio medio, causa por precision la subida del salario. Si se impone una contribucion sobre estos objetos necesarios, este impuesto hará subir infaliblemente su precio

al-

algo mas que el importe de la contribucion; porque el mercader que anticipa el derecho, venderá en general sus efectos á un precio que le reembolse las anticipaciones con utilidad. De este modo las contribuciones de esta nauraleza hacen subir el salario del trabajo á proporcion de este precio, de lo que dimana que los impuestos sobre los artículos de primera necesidad obran exáctamente como las contribuciones impuestas sobre el salario del trabajo. Aunque un artesano pudiese pagarlo por sí, no lo podria quizas adelantar á lo ménos en todas las ocasiones. Es necesario que al fin se lo adelante el que le ocupa, y que le anticipe su salario. Si el que le hace trabajar es un fabricante se reembolsará con alguna utilidad en el precio de sus mercancías de lo que aumenta con la anticipacion el salario; de modo, que el pago del impuesto, y el aumento de utilidad vienen á caer al fin sobre el consumidor. No sucede lo

mismo con los impuestos sobre los objetos de luxô. El precio subido de las mercancías de esta naturaleza no quita á las clases inferiores las facultades y medios de mantener sus familias. Esta especie de contribuciones hace en el pobre industrial y arreglado el efecto de las leyes suntuarias, y le disponen á usar con moderacion, ó á privarse enteramente de las superfluidades que no puede conseguir. El impuesto en lugar de disminuirle los medios para mantenerse con su familia, se los aumentará quizás por esta abstinencia forzada: por el contrario qualquier aumento en el precio medio de las cosas necesarias que no tuviese alguna compensacion proporcionada en el salario del trabajo, disminuiria mas ó ménos entre los pobres la facultad de mantener las familias numerosas, y por consiguiente de ocurrir á la exîgencia del trabajo úril, qualquiera que fuese esta mayor, menor, ó en la misma cantidad: esto

es,

es, qualquiera que fuese la poblacion necesaria para atender á ella.

Los impuestos sobre las cosas de luxó solo aumentan el precio de aquellas mercancías que los pagan. Las contribuciones sobre las cosas necesarias, al paso que suben los salarios del trabajo, hacen por necesidad aumentar el precio de todas las manufacturas, y disminuir por consecuencia su venta y consumo. Los impuestos sobre las cosas de luxó los pagan al fin los consumidores de las mercancías gravadas: recaen indiferentemente sobre toda especie de rentas, sobre el salario del trabajo, sobre las utilidades de los fondos, y sobre la renta de las tierras. Los impuestos sobre las cosas necesarias para vivir, cayendo sobre el pobre, los pagan finalmente en parte los propietarios de las tierras, cuyas rentas disminuyen, y en parte los consumidores ricos propietarios, ú otros en el precio adelantado de los efectos manufacturados,

dos, y siempre con un gravamen considerable por la ganancia de los que lo adelantan.

Es necesario observar que en todos los países el consumo de las clases inferiores del pueblo es mucho mayor, así en cantidad, como en valor, que el de las personas del estado medio y superior. Las clases inferiores gastan mas que las superiores: en primer lugar casi todo el capital del país se distribuye anualmente entre dichas clases inferiores del pueblo en salarios del trabajo productivo: en segundo lugar una gran parte del rédito que proviene de la renta de las tierras y utilidad de los fondos, se distribuye también cada año en salarios y subsistencia de otros que no producen nada: en tercer lugar una parte de las utilidades de los fondos les pertenece como rédito de sus pequeños capitales. El importe de las ganancias que sacan anualmente los mercaderes, traficantes y tenderos de por menor es muy considerable, y for-

ma una buena parte del producto anual; y en quarto lugar tambien les toca una parte de la renta de las tierras, porque sin hablar de los que en la infima clase poseen á veces un celemin ó dos de tierra, ¿quántos hay algo inferiores al estado medio que son dueños de fincas en tierras? De este modo aunque estas clases inferiores, consideradas individualmente, sean muy pequeñas, si se consideran colectivamente, forman la porcion mas considerable de todo el gasto de la Sociedad. Por consiguiente los impuestos que por lo general recaen sobre el gasto de las clases superiores, deben producir naturalmente una renta mucho menor que los que caen indiferentemente sobre el consumo de todas las clases, ó principalmente sobre el de las inferiores, pues en estos dos últimos casos las contribuciones están puestas sobre el producto anual, ó sobre la porcion mas considerable de este producto.

No

No conviene olvidarse que las contribuciones deben imponerse sobre el gasto de lujo de las clases inferiores del pueblo, y no sobre los géneros de primera necesidad. El pago final de su gasto necesario caería enteramente sobre los superiores, esto es, sobre la parte mas pequeña del producto anual, y no sobre la mayor: resultaría un aumento en el salario, ó una disminucion en el trabajo, el qual no puede disminuir sin disminuirse al mismo tiempo el producto anuo de las tierras y del trabajo del pais, ó lo que es lo mismo los fondos de donde al fin vienen á salir todos los impuestos.

Las contribuciones sobre las cosas de lujo se pagan, y pueden pagarse generalmente; pero al mismo tiempo los contribuyentes van comprando las mercancías gravadas: son estos impuestos los mas cómodos, así por el tiempo, como por el modo de pagarlos, y se acercan tambien como qualquiera otro á las tres pri-
me-

meras máximas generales de las imposiciones; pero chocan absolutamente la quarta, porque al paso, y en la misma proporcion que van entrando en el tesoro del estado, hacen salir, y tienen mas dinero fuera del bolsillo del pueblo, que casi todos los demas impuestos.

I.º El cobro de esta especie de contribuciones aun quando estén impuestas del modo mas prudente, exíge un gran número de empleados en la Aduana y Rentas, cuyos sueldos forman un impuesto real que no va á parar al tesoro público.

II.º Esta especie de imposiciones ocasiona por necesidad algun embarazo ó decadencia en ciertos ramos de industria, y aumentando el precio de la mercancia gravada, debilita el consumo, y por conseqüencia la produccion. Si es una mercancia del crudo, ó de las fábricas del pais resulta menor cantidad de su trabajo en produccion. Si es un efecto

extrangero, cuyo precio se aumente con el impuesto, puede á la verdad resultar alguna ventaja en el mercado interior á los géneros del país de la misma clase que los extrangeros; y esta ventaja debe hacer aplicar á aquel ramo una cantidad mayor de la industria doméstica; pero aunque el aumento de precio de una mercancia extrangera pueda fomentar la industria doméstica en un ramo particular de comercio, la debilita por necesidad en casi todos los otros. Quanto mas caro paguen los consumidores de un país el producto superabundante de otro, tanto mas barata venden aquella parte sobrante del suyo con que la compran. Esta parte de su superfluo tiene para ellos menor valor, y por consecuencia ménos se animan á aumentar su cantidad. Los impuestos sobre las cosas de consumo se inclinan á reducir la cantidad del trabajo productivo á un punto menor del que se emplearia, sea en preparar los

gé-

géneros impuestos, si son del país, sea en preparar aquellos con que los compran en caso de ser extranjeros. Esta clase de impuestos cambia también más ó ménos la dirección natural de la industria nacional, la encierra en un canal por lo común ménos ventajoso, y siempre diferente de aquel á que se hubiera ido espontáneamente.

III.º La esperanza de substraerse de estas contribuciones por el fraude causa frecuentemente confiscaciones, y multas que arruinan absolutamente al contrabandista, hombre á la verdad reprehensible en violar las leyes de su país, pero que quizás es incapaz de faltar á las de la justicia natural, y que por todos respetos hubiera sido un excelente ciudadano, si las leyes no hubieran hecho delito una cosa que no lo es por naturaleza. Son poquísimas las gentes que tienen escrupulo de hacer el contrabando, quando tienen una ocasión fácil y segura. Aunque

los que compran con pleno conocimiento géneros de contrabando contribuyen manifiestamente á violar las leyes, con todo si alguno quisiera manifestar escrupulo en comprarlos, esta circunspeccion pasaria casi en todas partes por uno de aquellos rasgos de hipocresia, que léjos de ganar la confianza, solo serviria para hacer juzgar que el que la tuviese era el mas taimado y picaro de todos sus vecinos. Esta indulgencia del público excita con frecuencia al contrabandista á continuar en un oficio que se mira en cierto modo como inocente; y quando toda la fuerza de la ley va á caer sobre él, se le halla casi siempre pronto á defender por la violencia lo que la costumbre le ha hecho mirar como legítima propiedad. No siendo al principio mas que imprudente suele pasar al fin á ser uno de los mas atrevidos, y determinados quebrantadores de las leyes de la Sociedad. Por la ruina del contrabandista, su

capital, que se empleaba ántes en mantener el trabajo productivo, se refunde en la renta del estado, ó en la del Oficial encargado de su cobro, pasando así á mantener gentes que no producen nada, lo qual disminuye el capital de la Sociedad, y causa perjuicio á la industria útil que se empleaba con él.

IV.º Esta clase de impuestos que sujetan á los que venden los géneros gravados á las visitas é investigaciones odiosas de los Colectores del impuesto, los exponen á veces á cierto grado de opresion, y siempre á vexaciones é incomodidades, y aunque la vexacion rigurosamente hablando no sea un gasto, como hemos dicho, equivale, á lo ménos, al que haria el particular por libertarse de ella.

Hablando de la renta pública, y del modo de cobrarla entre diferentes naciones no podia el Autor dexar de decir algo de los arrendadores generales, y manifestar su opinion

nion sobre este punto con bastante claridad. Para tomar en arrendamiento, dice, un ramo considerable de la renta pública, es necesario tener un gran capital, ó un gran crédito, circunstancias que por sí solas reducen á un número muy corto los concurrentes á semejantes empresas. Este corto número de sujetos, que podrian ser competidores en la puja, hallan que les conviene mas unirse entre sí, que perjudicarse unos á otros, y quando se pone á pregon el arriendo convienen en no hacer posturas que no sean muy inferiores á su valor real. En los parages en que las rentas públicas son de mucha consideracion, los particulares mas opulentos son los arrendadores; su riqueza sola excita la indignacion pública, y en lugar de calmarla la irritan mas y mas por la vanidad que lleva siempre consigo una fortuna rápida, y por la mania imprudente de ostentar sus riquezas y opulencia.

Parece á los arrendadores de las rentas públicas, que las leyes penales del Código Fiscal no son demasiado severas: tienen malísimas entrañas con los contribuyentes que no son sus vasallos, y se les daría muy poco que el día despues de concluido su arriendo hiciesen estos infelices una bancarrota universal. Quando el estado se halla en grandes apuros, y que el Soberano manifiesta la necesidad y deseos del pago exâcto de sus rentas, rara vez dexan de quejarse, y de alegar que sin leyes mas rigurosas que las que existen, les será imposible pagar aun la renta ordinaria. Los apuros en que se halla el gobierno no le permiten oponerse á sus representaciones. De este modo las leyes relativas á las imposiciones se van haciendo mas duras cada día: las mas severas se hallan siempre en los paises en que está arrendada la mayor parte de la renta, y las mas suaves entre los pueblos donde se cobran las impo-

siciones baxo la inspeccion inmediata del Soberano. Un Príncipe, por malo que sea, mirará su pueblo con mas conmiseracion que la que puede esperarse de los arrendadores de su renta, pues sabe que la grandeza permanente de su familia depende de la prosperidad de sus vasallos, y no destruirá voluntariamente esta prosperidad por un interés momentaneo y pasagero. Lo contrario sucede con los arrendadores, cuya grandeza puede ser el efecto de la ruina, y no de la prosperidad del pueblo.

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

A

Agricultura. — sistema de — ó de aquellos sistemas de economía política que representan el producto de la tierra, como fuente única de la renta, y de la riqueza de cada país, pag. 210. = Error de este sistema 225.

Agricultura de la Europa despues de la destruccion del Imperio Romano — causas de la decadencia de la — 131.

América — ventajas que ha sacado la Europa del descubrimiento de la América, y del paso á las Indias por el Cabo de Buena-Esperanza 207.

B

Banco de deposito de Amsterdam 86.

Balanza del comercio — las Aduanas, y

los cambios se han mirado como medios para conocer la — 176.

La balanza verdadera, muy diferente de la del comercio, es la del producto y consumo anual 190.

C

Comerciantes.—precaucion con que debe mirar el gobierno los proyectos de los — 67.

Capitales, y del trabajo productivo, y no productivo — reunion de los — 107.

Capitales.—destino y empleo de los — 123.

Colonias.—razones del establecimiento de las — 199.

D

Derechos. Efecto de su rebaxa, y de las gratificaciones concedidas á la extraccion de los granos 191.

Dinero considerado como ramo particular del fondo de la Sociedad 72.

F

Fondos—naturaleza , reunion , y empleo
de los—68.

Fondos prestados á interés 119.

G

Gremios—sus perjuicios 32.

L

Lugares y Ciudades —origen , y progresos
de los—138.

De que modo ha contribuido el comercio
de las Ciudades á la mejora , y adelantamiento
de los campos 148.

M

Moneda—origen de la—18

O

Oro y de la plata —variaciones de propo-

porcion entre los valores respectivos del—58.

Opulencia—sus progresos entre diferentes naciones 128.

Obstáculos extraordinarios puestos á la introduccion de las mercancías de toda especie, procedentes de los paises con quienes se supone contraria la balanza del comercio 172.

Obligacion primera del Soberano 239.

Segunda 241.

Tercera y última 247.

Subdivisiones de este artículo Ib.

P

Plata y oro—usos de la—160.

Producto de la tierra—distribucion natural del—64.

R

Renta territorial — exâmen de la—44.

Del terreno que rinde á veces una renta, y á veces no—48.=Variaciones proporcio-

nales entre los valores respectivos del producto que da siempre alguna renta, y del que no la proporciona siempre 53.

De la renta del Soberano ó de la Comunidad 237.

De las rentas, impuestos y contribuciones 272.

S

Salario y beneficio de las aplicaciones del trabajo y de los fondos 23.

Causas de las desigualdades del salario y del interes en las aplicaciones del trabajo 32.

T

Trabajo, origen de la Riqueza de las Naciones 1.

Division del trabajo, causa de los progresos y perfeccion de las artes 2.

Motivos para ello 5.

Tratados de comercio 196.

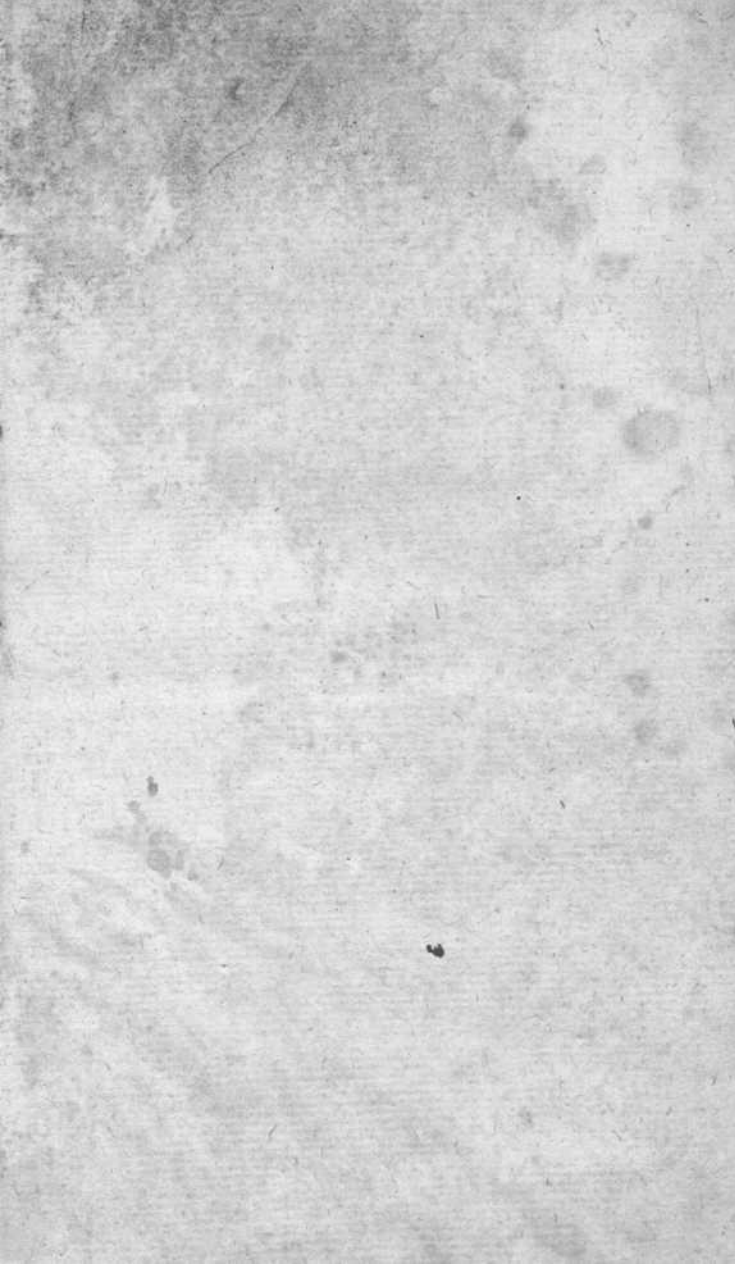
Trabas que perjudican á la introduccion de mercancías extranjeras de la misma especie que las nacionales 168.

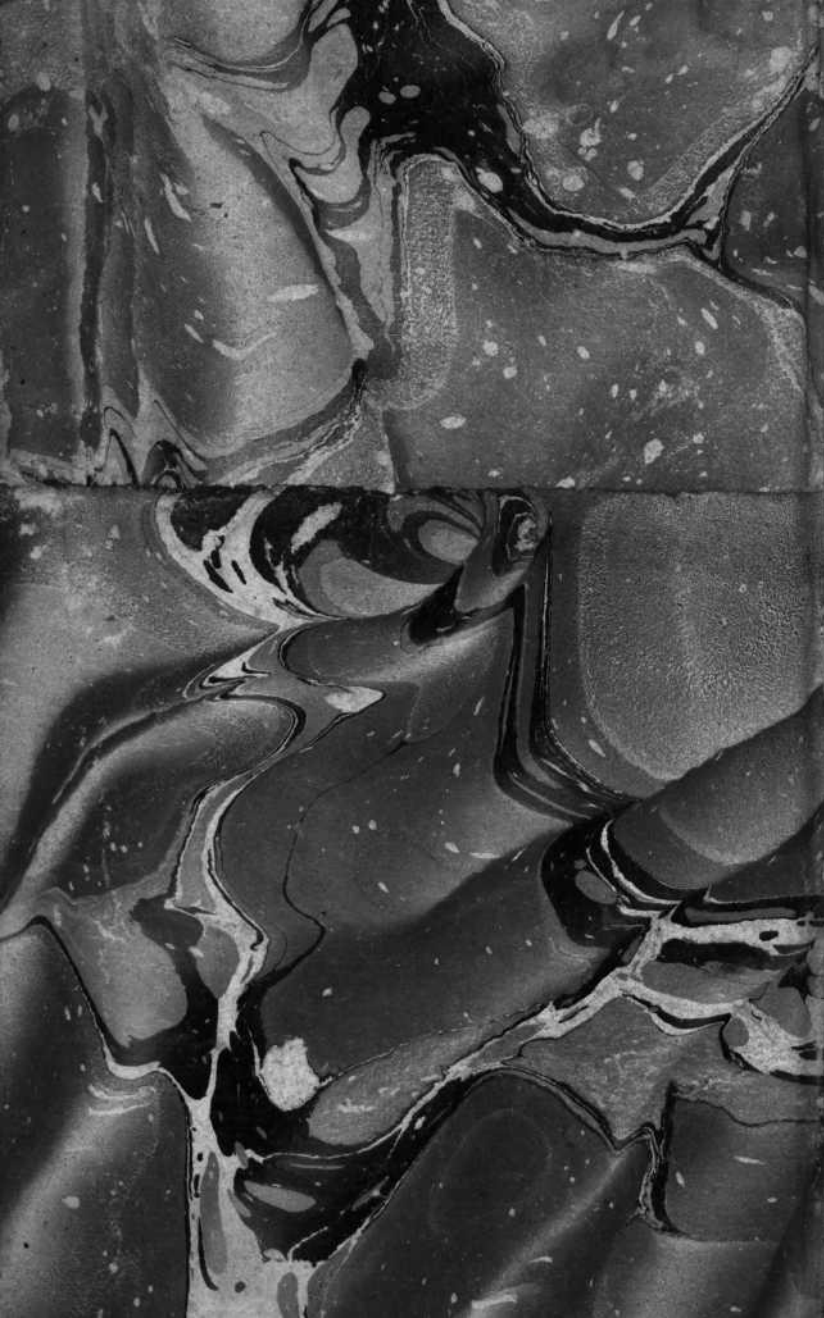
V

Valor — significaciones de esta palabra 21.

ERRATAS.

<u>Pág.</u>	<u>Lin.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
8.	5	baxasria	<i>baxaria</i>
22.	17	pertes	<i>partes</i>
26.	1	dificultal	<i>dificultad</i>
53.	2	no sbstante	<i>no obstante</i>
81.	20	precindiendo	<i>prescindiendo</i>
105.	18	bilance	<i>balance</i>
148.	9	habieran	<i>bubieran</i>
226.	17	hecen	<i>bacen</i>
168.	18.	preocupacion	<i>preocupacion.</i>





MARQUES DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOTECA

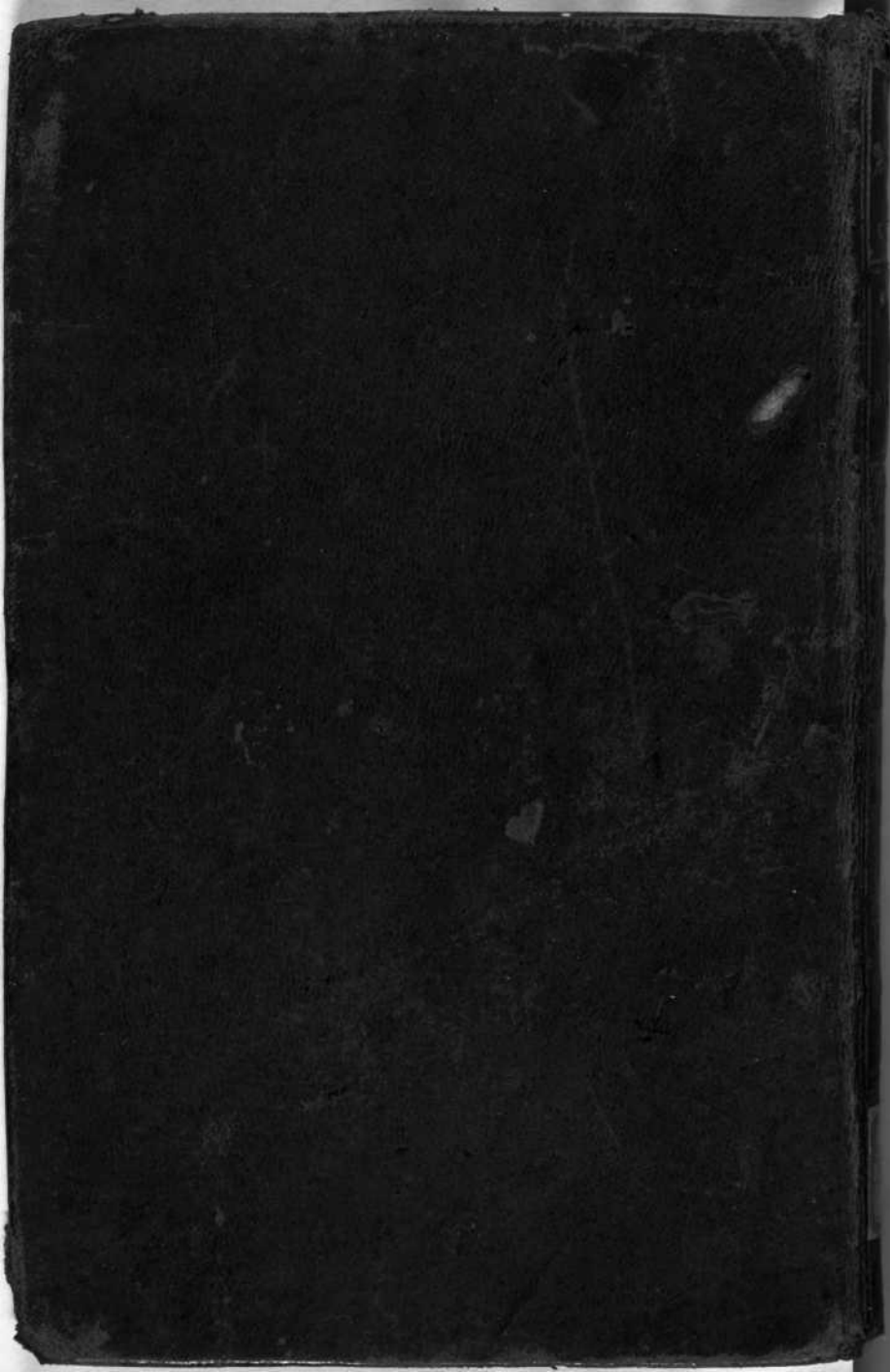
Pesetas.

Número.. 1022 | Precio de la obra.....

Estante... 18 | Precio de adquisición

Tabla... 8 | Valoración actual

Número de tomos..





RIQUEZA
DE LAS
NACIONES



1022.

